
ROSARIO

JUZGADO DE 1º INSTANCIA

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" CUIJ N° 21-02926533-7, se ha dispuesto la venta por licitación pública de los siguientes rodados, a saber: a) automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC DX 4 PUERTAS LS 1.4, dominio ODA 711, modelo 2014, Nro. de motor T85198434, Nro. de chasis 8AGSC1950FR120313; conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1) La misma se realizará el día MIÉRCOLES 02/07/2025 a las 11:00hs vía plataforma digital Zoom, con intervención del Martillero designado en autos Sr. DAVID BOSCHI (Mat. 1929-B-179) y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base. 2) El rodado saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, conforme la siguiente base única, a saber: \$2.450.000.- para ser adjudicado al mejor postor-. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cuit, situación ante Afip CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de cuit, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 01/07/2025 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$245.000.-), por el rodado. El depósito será realizado en la cuenta judicial 52837250 CBU 0650080103000528372505 abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañado del comprobante del depósito de la mencionada suma será automáticamente descartada. 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero únicamente, quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo, las cuales quedarán fuera del acto. 6) No está prevista la mejora de ofertas; salvo que se produzca igualdad de las mismas entre los oferentes de mayor valor, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia del Actuario.- El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta, y

una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-). 7) No está permitida la compra en comisión ni la cesión de los bienes y/o derechos adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente en la licitación; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura. 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 5478. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el rodado deberá depositar dentro de los dos (2) días hábiles judiciales, el diez por ciento (10%) del precio de la adjudicación, con más el diez por ciento (10%) de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DÍA SIGUIENTE, DE 8 A 12 HS. AL JUZGADO, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el automotor al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 13) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos (2) días posteriores a la apertura de ofertas. 14) Déjase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere, y cualquiera otro que adeudaren los rodados a subastar -particularmente deudas por patentes- son a cargo del adquirente. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP; todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010.- 15) Hágase saber que los gastos de transferencia, impuestos, tasas, multas y gravámenes que se adeudaren, como así también cualquier otra erogación que debiere realizarse por la adquisición del automotor quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. La entrega del vehículo deberá ser solicitada dentro de los presentes y se efectuará una vez aprobada judicialmente la licitación y cancelado el precio total de venta, como así también de los impuestos, tasas, multas y gravámenes dejando constancia que se subasta el vehículo en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamos de ninguna índole por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud de que es usada, habiendo sido exhibida y revisada por los interesados. Asimismo se hace saber que el rodado se entregará para su tenencia con prohibición de circular, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de la misma. Será condición a los fines de la entrega el diligenciamiento previo y cargo del martillero de los despachos pertinentes a Policía Provincial, Agencia de Seguridad Vial, Policía Federal y Gendarmería Nacional, a los fines de hacer saber el levantamiento de la orden de secuestro oportunamente dispuesta en autos. Del mismo modo, ofíciase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art 503 el CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos 16) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. 17) Fíjase como días de exhibición del automotor los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 14 a 15 hs,

en el domicilio de Lavalle 2167, sin perjuicio de coordinar la visita con el martillero actuante. 18) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wi fi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 19) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que el martillero actuante es David Boschi. 20) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el Boletín Oficial, como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 18 de Junio de 2025.- DR. FEDERICO LEMA - SECRETARIO.-

\$ 900 543443 Jun. 27 Jul. 01

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ALEJANDRO RAUL FAJARDO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, en autos: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO GALERIA LA FAVORITA c/OTROS s/Juicio Ejecutivo.- CUIJ 21-02915604-9. Se ha dispuesto que el Martillero Alejandro Raúl Fajardo CUIT: 20-27124587-5 Matrícula 02093-F-0105 remate el día 11 de Agosto de 2025, a las 14:00 horas en la sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, el inmueble cuya descripción según título es la siguiente: "La unidad del local designada con los guarismos A- DIEZ Y OCHO, ubicada Prima Subsuelo, dentro del Edificio denominado Galería "LA FAVORITA" situado en esta ciudad en las calles Córdoba N° 1147 y Sarmiento N° 846, la que de acuerdo al Reglamento de Copropiedad y Administración y al plano de división respectivo consta de Superficie de Propiedad Exclusiva: 6 metros 70 decímetros cuadrados; Superficie de Bien Común: 9 metros 98 decímetros cuadrados, total general: 16 metros 68 decímetros cuadrados, correspondiéndole el 0,1331%, con relación al conjunto del inmueble. Inscripto el Dominio: Tomo: 896, Folio: 116 BIS; N° 244572 Departamento Rosario PH. Informe del Registro General de la Propiedad: Embargo: Tomo: 133 E; Folio: 561; N° 168133; F. Insc. 22/07/204 - Juzgado Distrito 4ª Nom Rosario (Santa Fe) Caratula: Consorcio Edil Gal. La Favorita c/Otros s/Apremio. Cuij 21-01166281-9; Monto: 20.836,7900. Embargo: Tomo: 131 E; Folio: 941; N° 214591 F. Insc. 12/07/2022; Juzgado Distrito 7ª Nom. Rosario (Santa Fe) Caratula: Consorcio Galería La Favorita c/Otros s/Ejecutivo - Cuij 21-02915604-9; Monto: 100.000,0000. El bien saldrá a la venta en carácter DESOCUPADO conforme acta de constatación. Saliendo el inmueble por la base de \$ 9.500.000, con una retasa del 25% de la base, como última base el 50% de la primera. Impuestos, tasas, contribuciones, gastos centrales e IVA si correspondiere, serán a cargo del adquirente; además todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente - El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión al martillero y el 10% como pago a cuenta del precio y en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular 79/11 C.S.J.S.F.) con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para

completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a cuenta judicial abierta en estos autos, Cuenta N° 528502/0 - CBU: 0650080103000528750208 Sucursal 80- Caja de abogados- Banco Municipal de Rosario - bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizable cada treinta días del Banco Santa Fe S.A., para el caso de mora. Si intimado el pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hará saber a los interesados que para efectivizar la transferencia registral del bien subastado se procederá conforme lo previsto por el art. 505, 3er párr. CPCC, mediante protocolización de actuaciones a cargo del escribano que se designe. De igual manera, la sesión de derechos y acciones emergentes de la compra en subasta deberá formalizarse por escritura pública. Además, deberán abonarse el Impuesto de Sellos correspondiente a la transmisión de dominio (cfm. Art. 19 inc. 11 de la Ley Impositiva Anual) y el impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos. Títulos agregados a autos. Publíquense edictos en el Hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL en el término de ley. Publicidad adicional diario El Fiscal, La Capital y/o Volantes. Exhibición: 07 y 08 de Agosto de 2025 de 16 a 17 horas. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga Juez; Dra. Lorena A. Gonzalez, Secretaria.

\$ 800 543734 Jun. 27 Jul. 1